

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 18 de marzo de 2022. A Despacho de la señora juez, informando que revisado el programador de fechas que se lleva en este Juzgado, se observa que la fecha programada para continuar con la audiencia en este proceso, se cruza con otra audiencia fijada con anterioridad. Provea usted.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00018-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Credivalores – Crediservicios S.A.
Demandados: Gloria Inés Saa Toro
Auto: 0487

En atención a la constancia secretarial que antecede, se impone respetar la fecha asignada al otro expediente por haber sido fijada primero y en consecuencia, se programará nueva fecha para la continuación de la audiencia del presente proceso.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: REPROGRAMAR la continuación de la audiencia prevista en el artículo 392 del CGP, la cual se desarrollará a través de la plataforma LIFESIZE, fijándose para su práctica el día veintiocho (28) de abril de 2022 a las 9:00 a.m.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **22 DE MARZO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5f634b9ceb57789451e791418047a6a56e9bd8d6db8b62fc8ed13e150737b3f**

Documento generado en 18/03/2022 05:28:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>